



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN 1813/2016 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Créase la Comisión que tendrá a su cargo la revisión para la actualización del formulario de "Información para el Donante e Historia Clínica Pre-donación" y criterios de selección y algoritmos de reingreso.

Del: 15/09/2016; Boletín Oficial 22/09/2016.

VISTO: el Expediente EE 2016-17.117.203-MGEYA-DGHOSP, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° [4.628](#) se modificó el inc. d) del artículo 3° de la Ley N° [3.328](#) del Régimen regulatorio de sangre, sus componentes y hemoderivado;

Que, conforme el artículo 3° de la mentada Ley, la autoridad de aplicación aprobó mediante Resolución [390/MSGCA/2014](#) (B.O.4370-03-04-2014) el formulario de "Información para el Donante e Historia Clínica Pre-donación";

Que, con posterioridad, por Resolución N° [1507](#)-MSAL (B.O. N° 33217 del 18/09/15) se modificó las causales de "Diferimiento Temporario" del Anexo I- Normas Administrativas Y Técnicas Y Anexo II Criterios Para La Selección De Donantes De Sangre de la Resolución N° [797](#)-MSAL de fecha 11 de julio de 2013;

Que, por Resolución 2013-[848](#)-MSGC, se aprobó el procedimiento para el tamizaje de ácidos Nucleicos (NAT) para HIV, HCV y HBV en muestras de donantes de sangre de los Hospitales del Ministerio de Salud del GCABA;

Que, conforme el artículo 9° inciso "q" de la Ley de sangre de ciudad N° [3328](#) es atribución y función de la autoridad de aplicación, formular normas técnicas y administrativas que regulen los establecimientos del sistema, en concordancia con las leyes nacionales vigentes;

Que, por ello es necesario llevar a cabo una revisión para la actualización del formulario de "Información para el Donante e Historia Clínica Pre-donación" y establecer los criterios de selección y de reingreso de donantes para los Hospitales dependientes del ministerio de Salud del GCABA;

Que, para ello es propicia la creación de una Comisión asesora, entendiendo idóneos para dicha tarea a los profesionales que se detallan en el articulado de la presente;

Que la Comisión deberá elevar el proyecto que se encomienda en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días desde la publicación de la presente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

La Ministra de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Créase la Comisión que tendrá a su cargo la revisión para la actualización del formulario de "Información para el Donante e Historia Clínica Pre-donación" y criterios de selección y algoritmos de reingreso.

Art. 2°.- La Comisión creada en el artículo primero estará coordinada por la Dra. Noemí Lena, FC N° 325.037 e integrada por los Dres. Víctor Hugo Molina, FC N° 286.466, Silvio Rosell, FC N° 350.494, Oscar Torres, FC N° 397.454, Alejandra Chávez, FC N° 357.572, Adriana Loggio FC N° 403.167, Héctor Hugo Herrera, FC N° 328.481, Oscar Canle, FC N° 347.189, Victoria Milano FC 403.831, Daniel Giansiracusa FC N° 427.834 y Graciela Daleoso, FC N° 336.183, sin que ello implique mayor erogación ni cambio en su situación de revista.

Art. 3°.- Facúltese al Coordinador de la Comisión a invitar a participar a personalidades o instituciones que considere necesario para el mejor cumplimiento de su cometido.

Art. 4°.- El plazo para la elevación del informe final de la Comisión es de ciento ochenta (180) días desde la publicación de la presente.

Art. 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y notificación a los integrantes de la Comisión creada, pase a la Direcciones Generales de Hospitales y de Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

Bou Pérez.

